

Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo,
Julio César Alvarez.



Director de La Gaceta,
L. E. Escudero.

Año II

QUITO, (Ecuador) julio 22 de 1911

Núm. 77

SUMARIO

- 1 *Acta de la sesión ordinaria de 14 de Julio de 1911.*

(Contenido: Dispónese que se refaccione inmediatamente el camino que, partiendo de la Iglesia de los Salesianos, conduce á los tanques de distribución de agua potable, situados en la Tola, para evitar que se destruya la tubería que de ellos arranca.—Dispónese igualmente que con los materiales que se conservan se construyan dos carretas para el transporte á la oficina de desinfección, de las ropas infectas de los Cuarteles, Hospitales y otros establecimientos.—No se acepta la petición de la Junta de Beneficencia, contraída á obtener que se haga, por cuenta del Municipio, la instalación de tubería de agua potable para el Colegio de la Providencia, por cuanto cumple ese gusto á la Comunidad que dirige ese Establecimiento, mas nó al Concejo.—Resuélvese que el Sr. Procurador Municipal intervenga en el juicio de amparo del goce de un terreno que el Sr. José Guevara dice haber arrendado á la Municipalidad, en el caso de que el recurrente solicite del Juez de la causa la intervención de aquel funcionario.—Permitese al Sr. Rafael Flores vender leche en una tienda de la Carrera Loja, por cuanto este lugar se halla lejano de las plazas en donde se expende tal artículo, siempre, por cierto, que el solicitante observe todas las prescripciones expo-

didadas en casos semejantes, para la observancia de la Higiene.—Califícase el establecimiento de licores del Sr. Eloy Vaca, establecimiento situado en Calacalí, entre los de quinta clase, á los que les corresponde el pago de la pensión mensual de cuatro sueres.—Con vista del informe de los peritos nombrados, clasificase la Fábrica de Cerveza de los Sres. Oscar Contag & Cía., entre las de cuarto orden, cumpliéndole el pago mensual de cuarenta sueres.—Por cuanto es de competencia de los Sres. Comisarios Municipales todo aquello que las leyes les atribuyen, sin que á ninguna otra autoridad le sea potestativo coartar la acción de aquellos funcionarios, se remite á la resolución del Comisario de calles la solicitud de la Sra. Victoria Garcés, contraída á pedir se revoque la orden que dicha autoridad impartiera, de que se suspenda la construcción de un edificio que la Sra. Garcés ha comenzado á levantar en terrenos de su propiedad, avanzando sobre la línea que los delimitaba con la calle pública. Nómbrase á los Sres. Valeriano Manitia y Manuel Salagaje, para Jueces principales, primero y segundo, respectivamente, de la parroquia de Papallacta.—Atento el informe que emitiera verbalmente el Sr. Ingeniero Municipal, relativamente á las condiciones en que hubo de ejecutarse la obra de pavimentación de la Carrera de Venezuela, una vez que roturada ésta para la colocación de la línea de tranvías eléctricos, no pudo ser mejorada á expensas de la Empresa respectiva, sino simplemente refaccionados los desperfectos, cumpliéndole al Municipio las mejoras, se aprueba el convenio que dicho Sr.

Ingeniero celebrara con la mencionada Empresa de tranvías, respecto de la pavimentación de la calle Venezuela.—Por cuanto se trata de llevar á su término la obra de apertura de una calle que, continuando por la Carrera Lója, conduzca á la parroquia Alfaro, se resuelve que una Comisión especial del seno del Concejo inspeccione tal obra é informe acerca de las condiciones en que podría llevarse á cabo la expropiación de los terrenos pertenecientes así al Sr. Honorio Jaramillo como á la Sra. Isabel Palacios, terrenos por los cuales deberá pasar dicha calle.—Nómbrese, para que formen aquella Comisión, á los Sres. Presidente, Procurador, Ingeniero y Concejero Dr. Correa.—Apruébase el informe verbal del Sr. Barba Naranjo, contraído á manifestar que el Sr. Ramón Guzmán, había, en verdad, comprado un terreno municipal, señalándole á éste la extensión de veintidós y medio metros de ancho; y que no siendo esa su anchura real, el comprador salió de dicho terreno hacia la vía pública, en tal extensión que en nada se menoscababa la amplitud de ésta, ni su regularidad, según habíalo observado á tiempo el Sr. Ingeniero Municipal.—Apruébase igualmente el contrato celebrado para la composición de un rodillo á vapor, para el aplanamiento de las calles, en la suma de doscientos sucres.—Reconsidérase lo resuelto en la sesión anterior, relativamente á la negativa que se diera, de que la obra de instalación de agua en el Colegio de la Providencia se haga por cuenta del Concejo, con el objeto de estudiar el asunto más detenidamente).

- 2 Balance del Diario de Caja de la Tesorería Municipal, al 31 de Mayo de 1911; y acta de Arqueo á la Caja de la misma Tesorería.
- 3 Balance del Diario de Caja de la Tesorería Municipal, al 30 de Junio de 1911; y acta de Arqueo á la Caja de la misma Oficina.

ACTAS MUNICIPALES

1

2ª Sesión ordinaria del 14 de julio de 1911.

Bajo la Presidencia del Sr. Julio César Alvarez se reunieron los Sres. Baca M., Barba Naranjo, Nicanor Correa, Roberto Posso, Puente, Váseones, Subdirector de Sanidad, Ingeniero, Comisario de Calles y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta de Agua Potable, quien solicita, á nombre del Ingeniero contratista de la obra, que se mande reparar el camino que, partiendo de la iglesia de los Salesianos, conduce á los depósitos situados en la Tola, para evitar la destrucción de la red de tubería en esta parte.

Oído el informe verbal del Ingeniero Municipal, acerca del mal estado de la calle, el Concejo ordenó la inmediata reparación.

Accedió, igualmente, á la solicitud del Sr. Subdirector de Sanidad, para que se formen dos carretas de aquella que existe en el Matadero de esta ciudad, á fin de destinarlas á la conducción de las ropas infectas de los cuarteles, Hospitales, etc. á la oficina de desinfección.

Luego se leyeron las siguientes solicitudes:

La 1ª, del mismo Sr. Subdirector, contraída á pedir autorización para invertir en el Laboratorio de Química el producto de los análisis que se hacen en el mismo Laboratorio. Pasó á la Comisión 2ª de Hacienda, unida al Sr. Procurador.

La 2ª, del Sr. Tesorero Municipal, en la cual transcribe la nota dirigida por el 2º Inspector de Aguas, quien denuncia que varios particulares distraen las aguas destinadas al servicio público en su provecho particular. Pasó á la Comisión del ramo.

La 3ª, de la Madre Superiora del Hospital, encargada del Camarote denominado Santa Marta, á efecto de que se asigne \$ 250 para las reparaciones más urgentes del edificio. Pasó á la Comisión de Policía.

La 4ª, del Sr. Alejandro Díaz, para que se le dé en arrendamiento la casa que posee el Municipio en la parroquia Alfaro. Pasó á la Comisión de Peticiones; y

La 5ª, del Sr. Víctor A. Fernández, con el objeto de que se le vendan los tres árboles de eucaliptus que tiene la Municipalidad en Chillogallo. Se ordenó que el Ingeniero proceda á justipreciarlos inmediatamente para la venta en remate público.

(Se incorporó el Dr. Montalvo).

Acto continuo, se aprobaron los siguientes informes, recaídos:

El 1º, en la solicitud del Presidente de la Junta de Beneficencia, quien pide se proporcione la tubería necesaria para el

Colegio de la Providencia, para la provisión de Agua Potable.

El 2º, en la de José Guevara para que se le ampare en la posesión de un terreno que tiene arrendado al Municipio.

El 3º, en la de Rafael Flores, quien pide permiso para vender leche en la Carrera Loja.

El 4º, en la de Eloy Vaca, á efecto de que se clasifiqùe su establecimiento de licòres situado en la parroquia de Calacalí; y

El 5º, presentado por los peritos encargados de la clasificación de la fábrica de cerveza de propiedad de los Sres. Oscar Contag y Cº

1

“Señor Presidente:—La Ley de Régimen Municipal determina los objetos en que han de invertirse las rentas Municipales; y entre ellos no se cuenta, el de proveer de agua potable á las casas particulares, aun cuando sean casas de Beneficencia. Así que opino porque el Concejo Municipal conteste al Sr. Gobernador, que deplora no poder atender á lo pedido por las HH. de la Providencia, por carecer de facultades para hacer el gasto que se demanda.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado de la Ilustre Corporación.—Quito, Junio 10 de 1911.—*Adolfo Pérez*”.

2

“Señor Presidente:—Desde que existe un juicio sobre la posesión del terreno que se dice arrendó la Municipalidad, debe el peticionario pedir al Juez de la causa que se cite al Procurador Síndico á efecto de que lo ampare en el goce del terreno arrendado, pues el Concejo no puede inmiscuirse en los juicios, sin saber si es legal su intervención. Tal es mi parecer, salvo el del I. Concejo.—*Adolfo Pérez*”.

3

“Señor Presidente del I. Concejo:—La petición del Sr. Rafael Flores para vender leche en una tienda de la Carrera Loja, se apoya en hallarse este lugar lejano á las plazas donde se vende este artículo, lo cual es cierto.

Además, si dicho Sr. se compromete á vender tal artículo llevando todas las prescripciones dictadas por la Autoridad, á fin de asegurar su pureza y buena calidad, no hallo obstáculo para concedérsele la gracia que solicita.

Salvo el más acertado parecer del I. Concejo, es lo expuesto la opinión del suscrito.—Quito, junio 26 de 1911.

Dios y Libertad.

Manuel Jijón B.”

4

“Señor Presidente:—En cumplimiento del decreto de 6 del mes que cursa y atento el informe del Teniente Político de la parroquia de Calacalí, vuestra Comisión de Calificaciones opina, salvo la decisión del I. Concejo, que se le debe calificar el establecimiento de Eloy Vaca entre los que pagan cuatro sueres, ó sea de quinta clase, que determina la Ordenanza de 24 de abril de 1897.—Quito, julio 13 de 1911.—*V. Enríquez Ante.—M. Stacey*”.

5

“Señor Presidente del Concejo Cantonal:—Los abajo suscritos, nombrados peritos para el avalúo de la Fábrica de Cerveza situada en la plazuela de la Alameda, de esta ciudad, de propiedad de los Sres. Oscar Contag y Cº informamos lo siguiente:—Constituidos en la Fábrica referida, inspeccionada la localidad, maquinarias y pailas de cocimiento de la cerveza, atendiendo la capacidad de éstas, tenemos á bien clasificarlos como de cuarta clase, con el impuesto mensual de cuarenta sueres.

Tal es nuestro parecer, salvo el mejor del muy Ilustre Concejo Cantonal.

Quito, Julio 14 de 1911.

F. Martínez Serrano.—B. Boggiano”.

Luego fue puesto á debate el siguiente informe relativo á la reclamación presentada por la Sra. Victoria Garcés contra la orden impartida por el Comisario de Calles, de que se suspenda la obra que ella construye en la Carrera de Ambato:

“Señor Presidente:—La solicitud presentada ante esa I. Corporación por la Sra. Victoria Garcés y que se contrae á pedir se retire la justa orden impartida

por esta Autoridad, creo, señor, que debe ser rechazada de plano por cuanto son absolutamente falsos los fundamentos mismos de la referida solicitud.

Es completamente público y notorio que todo el que ha tenido alguna propiedad en el camino que conduce á la parroquia de la Magdalena ha visto en el camino público la mejor oportunidad para ensanchar sus terrenos, sin preocuparse para nada del perjuicio que sufre el público, y olvidándose que existen autoridades que saben velar por los intereses generales, sin miramientos personales de ninguna especie.

Además, Sr. Presidente, hace más de treinta días y antes de que la peticionaria comience á poner los cimientos del edificio que trata de hacer, se efectuó por esta autoridad en asocio del Ingeniero Municipal Sr. Navarro, una inspección y medición de esa vía pública, la que quedó de una latitud de doce metros en toda su extensión.

Poco después y por denuncias particulares se vino en conocimiento de que la peticionaria, sin tomar en consideración las disposiciones de la Ordenanza Municipal, que previene se presenten en la Secretaría del Concejo los planos respectivos para la construcción de los edificios, ha principiado su obra aprovechándose de un metro setenta centímetros de la vía pública; quedando por consiguiente reducida esta á diez metros treinta en la parte que corresponde al frente del terreno de la Sra. Garcés.

La razón que dejo anotada es más que suficiente para haber ordenado la suspensión de la obra, é impedir su construcción mientras no lo haga en terrenos de su propiedad.

Dejo así cumplida la disposición contenida en su decreto de junio 8 de 1911.—*L. A. Fernández*.

Entonces el Sr. Comisario expuso: Es indiscutible, Sr. Presidente, que la peticionaria ha ocupado gran parte del camino público en la construcción de su casa, no obstante las órdenes terminantes que le he impartido para que respete el trazo hecho por el Sr. Ingeniero Municipal, según el cual debe la Carrera Ambato quedar en la amplitud de doce metros; y á pesar de ello y sin presentar siquiera los planos á la aprobación del Concejo dió principio á los trabajos de la obra, ocupando en ella un metro setenta centímetros de la vía pública. Por esta consideración ordené no solamente que suspensión ordené no solamente que suspensión diera la construcción de su casa, sino que

restituya el camino á su antigua anchura, bajo apercibimiento de que se le aplicarían las penas establecidas en el Código de Policía para estos casos.

El Sr. Dr. Posso interrogó al Comisario si había intervenido en este asunto como juez ó como funcionario público; y puesto que él respondiera que ha actuado simplemente como funcionario, el Dr. Posso continuó:

La Policía Nacional ó Municipal proceden en la investigación y esclarecimiento de las infracciones punibles, así como en el juzgamiento y castigo de las contravenciones, con absoluta independencia de toda otra autoridad; de suerte que el Concejo no puede coartar en manera alguna la libertad de acción de que disponen los empleados de Policía.

Por consiguiente, no siéndonos potestativo entrar á conocer de la solicitud que nos ocupa, ni mucho más dictar resolución alguna sea cual fuere su sentido, mi parecer es de que se remitan al Comisario los documentos que se han leído, para que decida de la cuestión, en los términos que juzgare convenientes.

En virtud de lo expuesto, el Concejo ordenó que se proceda en los términos de la observación del Dr. Posso; quedando así resuelto el reclamo de la Sra. Garcés.

En vista de la nota de la Sra. Josefina de Ullrich, quien avisa que ha instalado una fábrica de cerveza en el edificio de su propiedad, el Concejo nombró perito al Sr. Dr. Francisco Martínez Serrano para que proceda á la clasificación de que habla la ley, juntamente con el designado por la otra parte.

A petición del Teniente Político de Pallaacta, fueron nombrados Jueces 1^o y 2^o principales de esta parroquia los Sres. Baleriano Manitia y Manuel Salagaje.

Leída la nómina de los propietarios de casas de la segunda cuadra de la Carrera Caldas, con determinación de la cuota que les corresponde pagar por la transformación de esa calle, el Sr. Barba Naranjo pidió se ordenara al Tesorero Municipal que haga efectivas todas esas cantidades á fin de invertir las en los trabajos de la obra.

Más, como observara el Dr. Montalvo que tal recaudación ofrecería sus dificultades por falta de un comprobante suscrito por los vecinos, en virtud del cual se obligan ellos al pago de aquellas sumas de dinero, resolvióse que los Sres. Procurador y Barba Naranjo se encarguen de hacer firmar esa obligación, de acuerdo con la nómina arriba citada.

Luego el mismo Sr. Barba expuso: ten-

go conocimiento de que la reparación del pavimento de la Carrera Venezuela, en todo lo que forma la calle llamada del correo, se ejecuta por cuenta propia de la Municipalidad; siendo así que según el contrato de tranvías, es á la empresa á quien corresponde reponer el empedrado de las calles que ocuparen con la localización de la línea.

Aparte de que considero yo incorrecto el que por lo menos no se haya puesto en conocimiento del Concejo este particular, debo también añadir que la obra no se hace en las condiciones de solidez que ha menester esa por el gran tráfico de vehículos; resultando así un doble gasto para el Concejo, ya que no tardará mucho en que habrá necesidad de una nueva reparación. Por esto sería de desearse mayor cuidado en los trabajos, puesto que aun cuando el costo del pavimento sea mayor, en cambio durará más tiempo y se hará de este modo un ahorro positivo al Tesoro Municipal.

El Sr. Ingeniero: Principiaré por recordar al Concejo que hace dos meses más ó menos ordenó la reconstrucción del pavimento de la calle que nos ocupa; y con tal motivo fue desempedrado totalmente el lado oriental y la mitad del opuesto; y como observara que los trabajos de localización de la línea de tranvías llegarían muy pronto á este lugar, me concreté á reparar solamente el empedrado del primer lado y suspendí el de aquella parte por donde la empresa debía tender los rieles. Una vez que ella terminó su trabajo le exigí que dejara la calle en buen estado, á lo cual me replicó que no tenía dificultad ninguna en acceder á mis deseos; pero que en todo caso emplearía el mismo material en las mismas condiciones en que lo había encontrado. Mas, como viera que los bloks de piedra habían perdido su forma regular, por efecto del tráfico; y que de ninguna manera resultaba la obra buena, convine con la empresa en que aquella sección sea reparada por la Municipalidad, habida cuenta de que era á ella á quien cumplía modificar ese material y no á la empresa, cuyas obligaciones se reducen á dejar las calles en el estado en que las encuentren, sin cambio alguno provechoso para el Concejo.

Este convenio lo juzgué desde luego muy aceptable; y esta es la razón por la cual se hacen los trabajos por cuenta del Municipio, á partir sólo de la esquina del Hotel Continental hasta la mitad más ó menos de la calle del Correo, punto desde el cual la empresa de tranvías los eje-

cuta por su cuenta. En lo que se refiere á la obra misma no es posible ejecutarla en tales condiciones de solidez y duración como los exige el Sr. Barba Naranjo, sencillamente porque el material no se presta á ello: son bloks de piedra de cantera que tienen muy poca resistencia; y así lo más que puede hacerse es refaccionar las caras que han tomado formas inadecuadas para la seguridad del tráfico público.

El Sr. Dr. Montalvo: Nuestras excepcionales circunstancias en orden al progreso del país, son un motivo poderoso para que algunas obras públicas se ejecuten, hasta cierto punto, de una manera precaria, como sucede en la pavimentación de las calles. Es esta una obra que debe hacerse con todas las condiciones de duración y solidez cuando la ciudad tenga ya su canalización uniforme y científica, en la cual desde luego está muy empeñada la Junta encargada de la realización de esta obra; y claro se está que mientras ellas no estén concluidas, todo gasto que se hiciere en un pavimento perfecto y conforme á los sistemas modernos, resultaría infructuoso, por cuanto para la canalización habrían de destruirse necesariamente esos empedrados.

Por esto juzgo que la conducta del Ingeniero Sr. Navarro ya se refiera al convenio con la Empresa de tranvías ó bien á la manera de reparar la calle de Venezuela, de ninguna suerte merece una censura sino la aprobación del Concejo, ya que si éste le confirió el cargo que él desempeña, fue porque tuvo confianza en su modo de proceder y en sus conocimientos científicos.

El Sr. Barba Naranjo insistió en que los adoquines, aunque fuesen de piedra de cantera, debieran al menos colocarse sobre un subsuelo resistente, para que el pavimento dure por lo menos un par de años

El Dr. Posso: Justas me parecen las observaciones que, en lo tocante á la ejecución de la obra, ha expuesto el Sr. Barba Naranjo, por cuanto es indiscutible que mientras mejores materiales se empleen y mejor el sistema que se adopte, mayor será también el tiempo que dure la pavimentación. Y natural es que tales sean los deseos del Concejo, desde que la canalización de la ciudad la veo muy remota, no obstante los esfuerzos que, para acelerar los trabajos, hace la Junta que tiene á su cargo esta Empresa.

Pero si he de hablar con franqueza, no somos nosotros los llamados á resolver

este punto, desde luego que tenemos un Ingeniero entendido á quien compete la ejecución de las obras en las mejores condiciones que él juzgue convenientes.

Terminado este incidente, el Dr. Posso hizo con apoyo de los Dres. Correa y Mon: talvo la siguiente moción que se aprobó-

"Apruébase el convenio que el Ingeniero Municipal ha celebrado con la Empresa de tranvías, respecto de la pavimentación de la calle Venezuela".

Expuso luego el Sr. Presidente que no habiendo el Sr. Honorio Jaramillo cedido, como los otros vecinos, el terreno necesario para la obra de la prolongación de la calle Loja hasta la parroquia Alfaro, por ser necesario ocupar una porción mayor que la determinada en el trazo hecho por el Ingeniero, para el relleno de algunas partes en donde el camino ha menester de seguridad, indicaba al Concejo la conveniencia de que se proceda á la expropiación de todo el terreno que le corresponde, en la seguridad de que una vez concluida la obra, quedarían varios lotes á uno y otro lado, los cuales podrían venderse á un precio mucho mayor que el de compra. Que tal idea la sometía á la consideración del Concejo, no obstante de que éste resolvió ya que para la apertura de la nueva calle, se expropian todos los terrenos que fueren necesarios, según los planos respectivos.

El Sr. Ingeniero corroboró el parecer de la Presidencia y añadió que al expropiarse toda la cuadra del Sr. Jaramillo, tendría el Concejo una utilidad manifiesta, en la venta de los lotes que quedaren después de abierto el camino.

El Sr. Dr. Correa: Dijo que ha llegado á saber que la Sra. Doña Isabel Palacios se opondría también á que se ocuparan sus terrenos á menos de que se le indemnizaren los perjuicios que sufriría por la destrucción de las canteras que tiene en ese lugar; y que para todo arreglo sería oportuno que el Ingeniero justipreciara esos perjuicios de terrenos que deban ocuparse.

Consiguientemente los Sres. Posso, Correa y Barba Naranjo, hicieron esta moción:

"Que una Comisión especial, del seno del Concejo, inspeccione la obra de que se trata é informe acerca de las condiciones en que podría llevarse á cabo la expropia-

ción de los terrenos pertenecientes tanto al Sr. Honorio Jaramillo, como á la Sra. Doña Isabel Palacios".

Una vez aprobada la moción, fueron nombrados para el cumplimiento de este cometido los Sres. Presidente y Dr. Correa; debiendo también agregarse el Ingeniero y el Procurador Municipal.

El Sr. Barba informó á nombre de la respectiva Comisión especial, que según la escritura pública de compra-venta al Sr. Ramón Guzmán Chiriboga debía entregarle la Municipalidad veintidós y medio metros de ancho del terreno situado en las calles Rocafuerte y Venezuela; y que no midiendo sino cosa de dieciocho metros, más ó menos, juzgaba equitativa la ocupación en parte de la calle Venezuela con el edificio que está construyendo dicho Sr. Que, por tanto, opinaba la Comisión porque se apruebe el trazo hecho al respecto por el Ingeniero Municipal; teniendo además en cuenta que la calle quedaba regular y con la amplitud necesaria para el tráfico.

Este informe verbal fue aprobado por el Concejo en todas sus partes.

Fue igualmente aprobado el contrato hecho por el Ingeniero para la composición del rodillo á vapor para las calles, por el precio de doscientos sueres, de los cuales deberán pagarse ciento de contado.

Como el infrascrito Secretario diera cuenta de que la Comisión encargada de formar el programa de festejos para el 10 de Agosto, sometía al conocimiento del Concejo el contrato de fuegos artificiales por doscientos cincuenta sueres, dicha Corporación acordó suprimir este número y que el costo de ellos se invierta en otros de utilidad pública.

Por último el Dr. Posso, fundándose en que deseaba estudiar los puntos de derecho alegados por el Procurador Sindico, para no conceder la tubería solicitada por las madres de la Providencia, pidió y obtuvo la reconsideración del informe relativo á este asunto, para discutirlo oportunamente.

Se levantó la sesión.

El Presidente, JULIO CÉSAR ALVAREZ.

El Secretario, M. Stacey.

BALANCE

del Diario de Caja de la Tesorería Municipal, al 31 de mayo de 1911.

Debe.		Haber.	
Existencia al 30 de abril de 1911.....	\$ 28..	Gastos extraordinarios...	\$ 2.451 31
Rentas de recaudación por remate.....	12.376 43	Obras públicas.....	8.242 07
Rentas de recaudación directa.....	6.516 42	Jefatura Política.....	664...
Multas por inasistencia de empleados.....	153 50	Secretaría.....	930...
		Biblioteca.....	325...
		Instrucción Pública.....	2.076 95
		Higiene y Saneamiento.....	985 14
		Cárceles.....	206 60
		Abasto.....	463 80
		Dirección de Obras Públicas.....	684 51
		Imprenta.....	449 11
		Fornaje.....	608 70
		Tesorería.....	759 03
		SALDO.....	28 13
	<u>\$ 18.874 35</u>		<u>\$ 18.874 35</u>

ACTA DE CORTE Y TANTEO.

En Quito, á treinta y uno de mayo de mil novecientos once, reunidos en la Oficina de la Tesorería Municipal, los infrascritos Jefe Político del Cantón y Secretario, se procedió á practicar, en las rentas del Municipio, el corte y tanteo que previene el art. 27 de la Ley Orgánica de Hacienda. Examinadas prolijamente las partidas de ingreso y egreso de este Diario de Caja, se notó que las primeras están exactamente trasladadas del Diario de Especies, y recaudadas las que se refieren á entradas Extraordinarias; y las segundas asentadas conforme á las disposiciones del Presupuesto de sueldos y las órdenes de la Presidencia. Los comprobantes todos se hallan arreglados á las disposiciones legales.

Las entradas inclusive el sobrante del mes anterior alcanzan á \$ 18.874,35

Y los gastos á..... 18.846,22

El sobrante de..... \$ 28.13

que se halla en Caja, formará la primera partida de ingreso del mes de junio próximo.

El Jefe Político Juan Salvador.—El Tesorero Municipal, V. Enríquez Ante.—El Secretario, M. M. Guerra.

BALANCE

del Diario de Caja de la Tesorería Municipal, al 30 de junio de 1911.

Debe		Haber	
Existencia al 31 de mayo de 1911.....	\$ 2813	Gastos extraordinarios..	\$ 1.648 ⁵²
Rentas de Recaudación por remate	12.376 ⁴³	Obras Públicas.....	4.954 ¹⁴
Cupones de la deuda inscrita	1.368	Jefatura Política	650 ⁴⁰
Contrapartida por error numérico en Obras Públicas en 1910.	57 ⁷⁵	Secretaría.....	930 ^{...}
Ingreso extraordinario...	450	Biblioteca.....	367 ²⁰
Rentas de Recaudación directa	17.114 ⁹¹	Instrucción Pública	2.754 ³⁵
Empréstito (Banco del Pichincha)	1.000	Higiene y Saneamiento..	1.002 ⁷²
Multas á empleados	158 ⁸⁰	Policía y Aseo.....	6.639 ⁸⁷
Multas á la Empresa de alumbrado.	27 ³³	Cárceles	194 ⁶⁰
		Abasto	491 ⁴⁸
		Dirección de Obras Públicas	684 ^{...}
		Imprenta	781 ¹⁸
		Deuda Municipal.....	1.000 ^{...}
		Depósito	206 ⁷⁷
		Alumbrado	7.306 ^{..}
		Forraje.....	927 ²⁰
		Tesorería.....	1.409 ³⁵
		Saldo	633 ⁵⁷
	\$ 32.581 ³⁵		\$ 32.581 ³⁵

ACTA DE CORTE Y TANTEO

En Quito, á treinta de junio de mil novecientos once, reunidos en la Oficina de la Tesorería Municipal los infrascriptos Jefe Político del Cantón y Secretario, se procedió á practicar en las rentas del Municipio, el corte y tanteo que previene el art. 27 de la Ley Orgánica de Hacienda. Examinadas prolijamente las partidas de ingreso y egreso de este Diario de Caja, se notó que las primeras están exactamente trasladadas del Diario de Especies, y recaudadas las que se refieren á entradas extraordinarias; y las segundas asentadas conforme á las disposiciones del Presupuesto de Sueldos y las órdenes de la Presidencia. Los comprobantes todos se hallan arreglados á las disposiciones legales.

Las entradas inclusive el sobrante del mes anterior, alcanzan á \$ 32.581,35
y los gastos á 31.947,78

El sobrante de..... \$ 633,57

que se halla en Caja, formará la primera partida de ingreso del mes de julio próximo.

El Jefe Político, *José I. de Veintemilla*.—El Tesorero Municipal, *V. Enríquez Ante*.—El Secretario, *M. M. Guerra*.